



**ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA POR AMPLIACION
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INSTITUTO DEL
RIÑON Y CENTRO DE
DIALISIS SAN MARTIN
"INRIDI SAN MARTIN S.A."---**

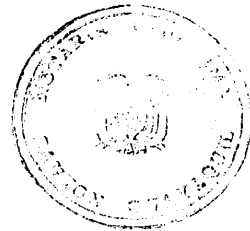
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, trece de abril del dos mil seis, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece el señor doctor LUIS ALBERTO SERRANO FIGUEROA ^{divorciad} Médico, a nombre y en representación de la Compañía INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A.", en su calidad de Gerente General. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma por ampliación del estatuto social de la compañía INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A.", a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la reforma por ampliación del estatuto social de la compañía INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN

~~Dr. Piero Aycart Vincenzini~~
~~NOTARIO TRIGESIMO~~
~~CANTON GUAYAQUIL~~

S.A.", que se otorga al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente escritura el señor Luis Alberto Serrano Figueroa, por los derechos que representa de la compañía INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A.", como consta del nombramiento inscrito que, junto al acta de Junta General de Accionistas celebrada el treinta de septiembre del dos mil cinco, que se acompañan como documentos habilitantes. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de junio del mismo año, se constituyó la compañía INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A.". La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A.", en sesión celebrada el treinta de septiembre del año dos mil cinco, por resolución unánime, acordó reformar el Artículo Tres del Estatuto Social, tal cual consta del acta adjunta, resolviéndose también autorizar al compareciente, en su calidad de Gerente General y representante legal, para que otorgue la escritura correspondiente y obtenga el perfeccionamiento de tales resoluciones. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el treinta de septiembre del dos mil cinco y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: Uno.- Que queda reformado el Artículo Tres del Estatuto Social, en los términos que constan en la referida Acta de Junta General de



Guayaquil, 8 de Junio del 2005



Sr. Dr.
LUIS ALBERTO SERRANO FIGUEROA
Ciudad.-
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informar a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A.", en sesión de carácter universal realizada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía para un período estatutario de cinco años.

Como Gerente General tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la Escritura pública constitutiva de la Compañía INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A.", otorgada ante el NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el 24 de Mayo del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de fojas 53.903 a 53.932, número 10.319 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.122 del Repertorio, el 6 de Junio del 2005.-

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Ud., mis sentimientos de alta estima y consideración y desearle éxito en sus funciones.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,
Por "INRIDI SAN MARTIN S.A."

Luis Antonio Govca Onofre
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Anónima INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A." que se me confiere, según el nombramiento precedente.- Guayaquil, 8 de junio del 2005.

DR. LUIS ALBERTO SERRANO FIGUEROA
C.C. No. 090533346-4

Doy fe que es igual al documento que
se me exhibió y devolvi al interesado
(Guayaquil)

EL NOTARIO

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

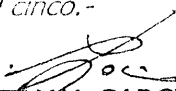
12 2 JUN 2005

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A."**, a favor de **LUIS ALBERTO SERRANO FIGUEROA**, a foja **57.586**, Registro Mercantil número **11.044**, Repertorio número **20.495**. - Guayaquil, quince de Junio del dos mil cinco. -




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Código por este trabajo \$: 9,30

ORDEN: 170362
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR 



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DEL RIÑÓN Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A."

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil cinco, siendo las 10h00, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía situada en la Ciudadela Los Almendros, Avenida Ernesto Albán Manzana P villa 33, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **INSTITUTO DEL RIÑÓN Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A.** con la asistencia de los accionistas: señor Luis Antonio Govea Onofre, propietario de doscientas ochenta acciones; Señorita Iris de Jesús Govea Villavicencio, propietaria de doscientas ochenta acciones; y, Licenciada Ángela del Rosario Buenaire Ruiz, propietaria de doscientas cuarenta acciones; con el propósito de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, reuniéndose todo el capital pagado.

Preside esta sesión el señor doctor Luis Alberto Serrano Figueroa, Gerente General de la compañía. y actúa como secretario de la junta el señor Luis Antonio Govea Onofre.

Los accionistas de la compañía señor Luis Antonio Govea Onofre; Señorita Iris de Jesús Govea Villavicencio; y, Licenciada Ángela del Rosario Buenaire Ruiz, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el único punto del orden del día: 1.- Reformar por ampliación el estatuto social de la compañía en el artículo TRES. El mismo que quedara de la siguiente forma:

ARTICULO TRES.- DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social dedicarse a lo siguiente: **Uno.-** Dedicarse al diagnóstico y tratamiento de enfermedades renales en general y prestar servicios de diálisis, en particular, ofrecer servicios complementarios de diagnóstico, laboratorio clínico e imágenes y tratamiento como también realizar cirugías; **Dos.-** A prestar servicios médicos en las diferentes ramas de la medicina; **Tres.-** Se dedicará a la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo; así como, la atención de enfermos y/o internado. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicos que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. Se dedicará a la comercialización, importación, exportación,



fabricación, distribución de equipos médicos, instrumentos médicos, instrumental para laboratorio, sean estos nacionales o extranjeros dentro de las permitidas por las leyes ecuatorianas; a la comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución de medicina, medicamentos especiales o de marca, material de Rayos X, material de curación, biomateriales odontológicos, material para laboratorio, material radioactivo, banco de sangre, prótesis órtesis y músculo esquelético, prótesis y órganos de los sentidos, endoprótesis e implantes corporales, prótesis y órtesis odontológicos, lencería hospitalaria, equipos e instrumentos médicos en general. **Cuatro.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, cuentos, álbumes y en general de publicaciones de carácter literario, científico, religioso, informativo y a la producción de discos, cassetes, vídeo tapes y largometrajes; **Cinco.-** A la comercialización, interna, externa, importación, exportación, fabricación, ensamblaje, reparación, compra-venta, consignación, representación, distribución, alquiler, a nivel local, regional o nacional de: a) Útiles, Suministros de Oficina y Papelería, b) Teléfonos celulares, redes telefónicas, Centrales telefónicas, accesorios, suministros y equipos de oficina, máquinas fotocopadoras, equipos de computación, comunicación y telecomunicaciones; y sus partes y repuestos hardware, software, en todas las marcas posibles y todo tipo de accesorios y más derivados; c) Ropas, prendas, tejidos, hilados y calzados y la materia primas que las componen; d) plantas ornamentales, frutas tropicales y de productos naturales, agrícolas, e industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia, metal-mecánica, textil, agroindustrial; e) Maquinarias industriales y agrícolas, toda clase de productos agropecuarios; f) Materiales de construcción, artículos y utensilios de cocina; g) Materiales de construcción, artículos de ferretería, grifería, artesanía, electrodomésticos, artículos y utensilios de cocina; h) Aeronaves, avionetas, helicópteros, automotores, y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes; i) Toda clase de motores y sus repuestos, partes y accesorios, aceites, lubricantes, filtros, aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; j) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima en cualquiera de sus formas, talladas elaboradas o estructuradas, como muebles ya sea por cuenta propia o de terceros; k) Joyas y artículos en la rama de Joyería y bisutería, bebidas alcohólicas y sus derivados, bebidas gaseosas y no alcohólicas, productos de cuero; l) Telas, manteles, cortinas, alfombras, verticales; m) Pielés, pinturas, duelas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería y pastelería, mieles naturales, productos plásticos, de vidrio o



Dr. Piero Aycañ Vincent
NOTARIO TRIGESIMO

aparatos de relojería sus partes y accesorios; n) Ganado y productos para la agricultura, avicultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura, avicultura y ganadería; ñ) Productos lácteos, productos de soya, y de origen agrícola; o) Maquinarias pesadas y livianas para la construcción; p) Todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; q) Todo tipo de programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios de computación; r) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; Equipos de seguridad; s) Artículos de jardinería y abonos; t) Artículos de higiene personal, tales como: dentífricos, jabones, etcétera; u) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor; v) La producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; w) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para su empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; a la lombricultura, al cultivo del caracol y su comercialización, explotación, exportación e importación respectivamente. Seis.- Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría e instalación de Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; así como a otorgar el servicio de copiado de documentos; Podrá celebrar actos y contratos que sean necesarios que directa o indirectamente se relacionen con su objeto incluso la formación de nuevas compañías la adquisición de acciones o participaciones de compañías preexistentes en el país o en el exterior podrá fusionarse, escindirse, realizar todos los actos societarios permitidos por la ley inclusive la emisión de títulos valores, podrá asociarse con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para proyectos o trabajos determinados para el cumplimiento de su objeto social. Participar en asociaciones, institutos o grupos internacionales dedicados al perfeccionamiento y desarrollo de la medicina en general; La compañía podrá solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, marcas de fabrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como a la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados. la elaboración de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos; a realizar avalúos y peritajes; a la venta de suministros de oficina; la importación, exportación, comercialización,



...ción, y distribución de toda clase de materiales, artículos y manuales de señalización vial y de tránsito; al servicio de entrega de alcohol industrial y sus comercialización; podrá así mismo participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros; a la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua selección y evaluación de personal, servicio de computación y procesamiento de datos; ventas de equipo de computación, suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamientos técnico y otros; prestación de servicios sea de obreros, secretarías, personal semi calificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; equipos de seguridad y protección industrial, productos



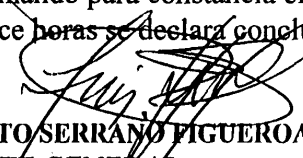
...cos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales; a las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos; **Siete.-** Se dedicará además a la instalación, explotación y administración de: **a)** Supermercados y/o minimarket; **b)** Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, ciudadelas vacacionales, discotecas, parques mecánicos de recreación, cine, video-clubes, juegos recreativos; **Ocho.-** Podrá dedicarse a la producción y comercialización de productos agrícolas y agroindustriales, efectuando para tal objeto la exportación e importación que sea necesaria; **Nueve.-** También podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **Diez.-** Podrá realizar a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia;

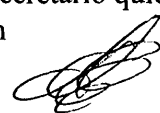
Dr. Pío Aycaza Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



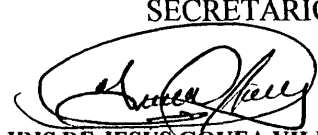
como de paquetes que contenga, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal, cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitan desde y para el exterior, o dentro del país; **Once.-** Podrá dedicarse además: **a)** Al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos, producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; **b)** A la asesoría en los campos médicos, jurídicos, económicos, inmobiliario y técnicos, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; **c)** Podrá actuar por si misma o por cuenta de terceros como Agente, Comisionista, Representante y Corredor, y podrá asociarse con personas naturales y jurídicas; Aceptar representaciones del País y del exterior, importar, exportar, almacenar, comercializar, distribuir y vender los indicados productos y podrá aceptar representaciones relacionadas con el objeto social, asociarse con personas naturales y/o jurídicas, instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del País y/o del exterior. Para el cumplimiento de este objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, relacionados con su objeto y tendientes a cumplir con sus objetivos principales, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.

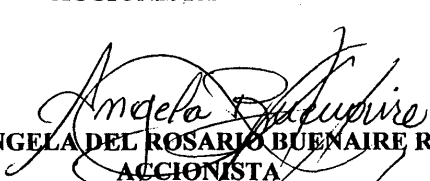
Discutida que fue la moción se aprobó por unanimidad. No habiendo otro punto por tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben. firmando para constancia el infrascrito secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión


LUIS ALBERTO SERRANO FIGUEROA
GERENTE GENERAL

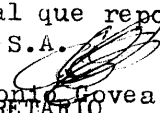

LUIS ANTONIO GOVEA ONOFRE
SECRETARIO


LUIS ANTONIO GOVEA ONOFRE
ACCIONISTA


IRIS DE JESÚS GOVEA VILLAVICENCIO
ACCIONISTA


ANGELA DEL ROSARIO BUENAIRE RUÍZ
ACCIONISTA

Certifico que esta copia es igual al Acta original que reposa en los archivos de la Compañía INRIDI SAN MARTIN S.A.


Luis Antonio Govea Onofre
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 218892

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
INSTITUTO DEL RIÑÓN Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN INRIDI SAN MARTIN S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 119508 - 2005 RUC:

DIRECCIÓN: AV. ERNESTO ALBAN Y MZ. P VILLA 33 #

CIUDAD: GUAYAQUIL

TELÉFONO: 2345456

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 06/06/2055

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2006

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800.00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Srta. Rafaela Marich Alvear
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 13/03/2006 16:54:52

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

10000000

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año XXI - No. 7989

Guayaquil - Ecuador / Miércoles 21 de Septiembre del 2005

Circula: 12h00

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DEL RIÑÓN Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTÍN «INRIDI SAN MARTÍN S.A.»

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la empresa y en la Ley de Compañías, se cita a Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre el punto único del **ORDEN DEL DÍA:**

1. Reforma por ampliación del objeto social de la compañía.

LUGAR: Oficina del Instituto del Riñón y Centro de Diálisis San Martín «INRIDI SAN MARTÍN S.A.», ubicada en la Ciudadela Los Almendros, Avda. Ernesto Albán Manzana P villa 33 de esta ciudad de Guayaquil.

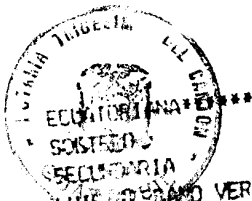
DÍA: Viernes 30 de Septiembre del 2005.

HORA: 10h00 (10h00 am).

Guayaquil, 19 de Septiembre del 2005

DR. LUIS SERRANO FIGUEROA
GERENTE GENERAL





V4133V2222

ESTUDIANTE

LUIS SERRANO VERDESOTO
MARTIN FELIA FIGUEROA OMBRE
GUAYACIL 03/12/2003

REN 0603943
Dys



PROCESO ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

Ciudadanía

090533346-4

SERRANO FIGUEROA LUIS ALBERTO

LUIS FIGUEROA/QUEVEDO

15 JULIO 1975

0111 0077 0077

GUAYAS, GUAYACIL

CARDO VERDESOTO



[Handwritten signature]

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO IRIGESIMO
CANTON GUAYACIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES ESCOCIALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

82-0879
NUMERO

0905333464
CEDULA

SERRANO FIGUEROA LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYACIL
CANTON

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





Accionistas, celebrada el treinta de septiembre del dos mil cinco,

DECLARACION JURAMENTADA.- El representante legal de la compañía, BAJO JURAMENTO declara que la Junta General de Accionistas por unanimidad aprobó la reforma del artículo TRES del Estatuto Social. CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se acompañan, para que sean agregados a la matriz de esta escritura, como documentos habilitantes, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A.", celebrada el treinta de septiembre del año dos mil cinco; el nombramiento debidamente

inscrito del compareciente como Gerente General y representante legal de dicha compañía; del RUC de la Compañía; el certificado de cumplimiento de obligaciones para con la superintendencia de Compañías. CLÁUSULA FINAL.- Agregue usted, señor Notario, las

demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y firmeza de este instrumento. Firma) Abogada Jacqueline Villacís Peña Registro número ocho mil ochocientos veintiséis del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Pedro Ayón Vincenzini
Notario Público
CANTON GUAYAS

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA POR
AMPLIACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INSTITUTO DEL
RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A."

p. compañía INRIDI SAN MARTIN S.A.

RUC. N° 0992408413001

DR. LUIS ALBERTO SERRANO FIGUEROA
C.C.N° 090533346-4

lo enmendado: divorciado. vale



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil el mismo día de su
otorgamiento.

Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0003618

**MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de abril de 2006, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIÁLISIS SAN MARTÍN "INRIDI SAN MARTÍN S.A."**;

QUE la abogada Jacqueline Villacís Peña, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-9814 de 18 de agosto de 1998; y, ADM-03109 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIÁLISIS SAN MARTÍN "INRIDI SAN MARTÍN S.A."**, constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de mayo de 2005, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 MAYO 2006


Ab. María Anapha Jiménez Torres

**SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



RMA
Cynthia
Exp. No. 119508



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC. IJ. DJC. 06 0007305



Guayaquil, **25** ABR. 2005

Abogado (a)
JAQUELIN VILLACÍS PEÑA

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INRIDI SAN MARTÍN

Ciudad

Por medio de la presente comunico a usted las observaciones que debe superar en relación al trámite de reforma al estatuto social de la compañía INDICADA, a fin de que se sirva considerarlas oportunamente.

OBSERVACIÓN:

- 1.- Falta certificado de no deber al IESS o juramento de que no tiene contratos con el Estado.
- 2.- Informar si los accionistas son médicos.
- 3.- Eliminar todo lo que es transporte en la cláusula del objeto social.

Mientras no se cumpla con lo señalado anteriormente queda en suspenso el término al que se refiere el ART. 28 de la LEY DE Modernización del Estado.

Una vez cumplido con lo requerido, sirvase reintegrar el trámite con el no 10021 - 2006.

Atentamente

Abg. Rafael Mendoza Avilés

Sub director
Trámite no 10021.-

Expediente 119508



DECLARACION JURAMENTADA:
QUE HACE EL SEÑOR DR. LUIS
ALBERTO SERRANO FIGUEROA. —
CUANTIA: INDETERMINADA. —

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON - GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticinco de abril del dos mil seis, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO, de este Cantón, comparece el señor LUIS ALBERTO SERRANO FIGUEROA, Médico, divorciado, por sus propios derechos y por los que representa de la Compañía INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A.", en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. - Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me expone: Yo, LUIS ALBERTO SERRANO FIGUEROA, por mis propios derechos y por los que represento de la Compañía INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A.", acogiéndome a la facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta i cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa i seis, conforme a derecho, declaro lo siguiente: Que tengo a bien declarar bajo juramento que la Compañía INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A." que represento, no es contratista de obras públicas con



al Estado ni con ninguna de sus Instituciones. Asi mismo declaro que los accionistas no tienen la profesion de médico. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de ley. HASTA AQUI LA DECLARACION JURAMENTADA QUE LA ELEVO A ESCRITURA PUBLICA.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Leída que le fue de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, este la aprueba, y suscribe en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

LUIS ALBERTO SERRANO FIGUEROA

C.C. No. 090533346-4

Dr. Piero Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON - GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON - GUAYAQUIL





Guayaquil, 8 de Junio del 2005



Sr. Dr.

LUIS ALBERTO SERRANO FIGUEROA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informar a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A.", en sesión de carácter universal realizada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía para un período estatutario de cinco años.

Como Gerente General tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la Escritura pública constitutiva de la Compañía INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A.", otorgada ante el NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el 24 de Mayo del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de fojas 53.903 a 53.932, número 10.319 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.122 del Repertorio, el 6 de Junio del 2005.-

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Ud., mis sentimientos de alta estima y consideración y desearle éxito en sus funciones.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Por "INRIDI SAN MARTIN S.A."

Luis Antonio Govea Onofre
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Anónima INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A." que se me confiere, según el nombramiento precedente. - Guayaquil, 8 de junio del 2005.

DR. LUIS ALBERTO SERRANO FIGUEROA
C.C. No. 099533346-4

Doy fe que es igual al documento que
se me exhibió y devolví al interesado
Guayaquil,

EL NOTARIO

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

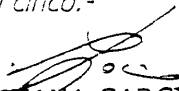
12 2 JUN 2005

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN "INRIDI SAN MARTIN S.A."**, a favor de **LUIS ALBERTO SERRANO FIGUEROA**, a foja **57.586**, Registro Mercantil número **11.044**, Repertorio número **20.495**. - Guayaquil, quince de Junio del dos mil cinco. -




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pagado por este tributo
\$: 9.32

ORDEN: 170362
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR 



Ciudadania 0533346-4
SERRANO FIGUEROA ALBERTO
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
16 OCTUBRE 1953
011-T 0077 03937 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1971



[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS SERRANO VERDEGOTO
MARIA OFELIA FIGUEROA UNDE
GUAYAQUIL 02/12/2003
03/12/2015



IMPEDIDA LA APLICACION DEL VOTO
EN EL MUNICIPIO TRICESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

02-0879
NUMERO 090533464
CEDULA
SERRANO FIGUEROA LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ciudadania:

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC. IJ. DJC. 06 000008754

Guayaquil, 17 MAYO 2006

Abogado (a)
GLENDA QUITO.-

Ciudad

OBSERVACIONES AL TRAMITE DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INRID SAN MARTIN.-.

Por medio de la presente comunico a usted las observaciones que debe superar en relación al trámite de reforma al estatuto social de la compañía INDICADA, a fin de que se sirva considerarlas oportunamente

No se encuentra cumplido el memo anterior .-

Mientras se cumpla con lo señalado anteriormente queda en suspenso el termino al que se refiere el art. 28 de la Ley de Modernización del ESTADO .-

una vez cumplido con lo requerido, sirvase reingresar el trámite con el No.- 10021 .-

Atentamente

Rafael Mendoza Avilés
SUB-DIRECTOR

TRAMITE 10021

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el decreto Supremo Número 2336
de Marzo 31 de 1978: UDVFE que la fotocopia procedente
que consta de 6 fojas es exacta al
documento que se exhibe. 02 JUN 2006
Guayaquil.

DR. PIERO G. AYCART VICENINE
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAS



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIÁLISIS SAN MARTÍN "INRIDI SAN MARTÍN S.A.". Otorgada mediante escritura publica ante mi Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el día trece de abril del año dos mil seis. Ante mi Notario Trigésimo Titular Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini. He tomado nota de su aprobación mediante resolución 06-G-IJ- 0003618, emitida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Suscrita el día 31 de Mayo del dos mil seis.- Guayaquil dos de junio del año dos mil seis.-



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIÁLISIS SAN MARTÍN "INRIDI SAN MARTÍN S.A.". Otorgada mediante escritura publica ante mi Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el día veinticuatro de mayo del año dos mil cinco. He tomado nota de su REFORMA DE ESTATUTO. Aprobada mediante resolución 06-G-IJ- 0003618, emitida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Suscrita el día 31 de Mayo del dos mil seis.- Guayaquil dos de junio del año dos mil seis.



Diero G. Aycart Vincenzini
ABOGADO - NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 29.042
FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 17:06

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha seis de Julio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0003618, dictada el 31 de mayo del 2006, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INSTITUTO DEL RIÑON Y CENTRO DE DIALISIS SAN MARTIN INRIDI SAN MARTIN S.A.**, de fojas 69.430 a 69.457, Registro Mercantil número 12.867.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectivas.

ORDEN: 29042
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

s

REVISADO POR: 




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA